

Familia Profesional: **Edificación y obra civil**

Área profesional: **Albañilería y acabados**

Denominación: **Operaciones auxiliares en acabados rígidos y urbanización**

Código: **EOCB0209**

Nivel de cualificación profesional: **1**

Normativa: **Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo. Modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto.**

V. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Espacio Formativo	Superficie m2 15 alumnos	Superficie m2 25 alumnos
Aula polivalente	30	50
Taller de construcción	150	200
Terreno para albañilería y acabados (*)	200	300

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente, y si así lo fuera, el espacio resultante contendrá la suma de las superficies:

Espacio Formativo	Superficie m2 15 alumnos	Superficie m2 25 alumnos
Aula polivalente + Taller de construcción	180	250
Terreno para albañilería y acabados	200	300

Espacio Formativo/ Módulos Formativos	Módulo formativo 1	Módulo formativo 2	Módulo formativo 3	Módulo formativo 4	Módulo formativo 5
Aula polivalente	X	X	X	X	X
Taller de construcción	X	X	X	X	X
Terreno para albañilería y acabados	X	---	---	---	X

- Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

El art. 18.1.b del Decreto 133/2016, de 2 de agosto, por el que se regula la acreditación de entidades promotoras de programas públicos de empleo formación, establece que el Anexo V “Relación de equipamiento y material inventariable”, debe incluir el equipamiento informático necesario para la gestión del proyecto:

Nº	Equipamiento y material inventariable (Anexo V Decreto 133/2016, de 2 de agosto)
	Equipamiento informático necesario para la gestión del proyecto:
1	PCs instalados en red e internet para la gestión del proyecto (*)
1	Software necesario para la gestión del proyecto (**)
1	Impresora y fotocopidora o equipo multifunción

(*) La cantidad se corresponderá con el nº de personas que formen el equipo directivo, técnico, docente y administrativo que incluya la redacción del proyecto.

(**) La cantidad se corresponderá con el nº de PCs que hayamos consignado en el punto anterior.